



Secretaría Juzgado Promiscuo Municipal De Macanal Boyacá
Macanal, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Pase al despacho: en la fecha entra al despacho el presente asunto, informando que ha vencido el término de traslado de la liquidación de costas realizada por el despacho, y en virtud de la suspensión de términos decretada por el Consejo Superior de la Judicatura desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 01 de julio de 2020. Para que el señor juez provea.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

Macanal, nueve (09) de julio de dos mil veinte (2020).

Referencia: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
Rad. 154254089001-2019-00045-00
Demandante: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Demandado: JUAN DE JESÚS TOLOZA GAMBA C.C. No. 4.148.702

Teniendo en cuenta que dentro del término de traslado que se corrió en lista de traslados No. 2020-0006 del 11 de marzo de 2020, la anterior **liquidación de costas** no fue objetada, de conformidad con el artículo 366 del Código General del Proceso **el Despacho imparte su aprobación.**

NOTIFÍQUESE,


GERMÁN CONTRERAS GRANADOS
Juez

**JUZGADO PROMISCO MUICIPAL DE MACANAL
BOYACÁ**

La providencia anterior se notifica por inclusión en el estado **TYBA No. 11** del **10 de JULIO de 2020**, siendo las 8:00 am.


MIGUEL ÁNGEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ
Secretario